



Factura: 001-002-000009907



20161701013P01185

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701013P01185						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (15:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDWAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711918613	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722510177	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS



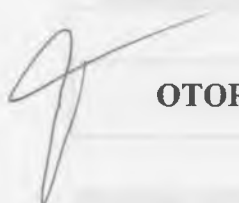
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No.: P01185

Factura No.: 9907

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TECNI-TECH-TECNOLOGIA CIA.LTDA.**



OTORGADA POR: VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TECNI-TECH-TECNOLOGIA CIA.LTDA., el/la señor(a) VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDWAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDWAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TECNI-TECH-TECNOLOGIA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital

Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

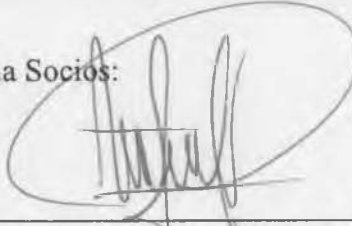
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

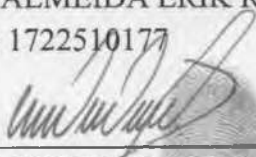
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL	394	394.0	197.0	197.0
ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDWAR	6	6.0	3.0	3.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDWAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUISHPI GUACHO GUIDO ALEX, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL
CEDULA: 1722510177


ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDWAR
CEDULA: 1711918613

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES



Identificación: 1707931372

Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172251017-7

APellidos y Nombres
VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO LA MAGDALENA 1983-03-13

FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTITUCIÓN SUPERIOR INSTITUCIÓN / EDUCACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
VARGAS GALARRAGA LUIS RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
ALMEIDA FIGUEROA KELLY DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

E13302222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0036 **1722510177**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO

CANTÓN **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

4 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1722510177
NOTARÍA DECIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, a **25 AGO 2013**

Dra. María Pomilla Bastidas
NOTARÍA DECIMA TERCERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1722510177

Nombres del ciudadano: VARGAS ALMEIDA ERIK RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VARGAS GALARRAGA LUIS RAFAEL

Nombres de la madre: ALMEIDA FIGUEROA KELLY DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JACQUELINE LUCIA SANGUCHO NEGRETE - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 17:02:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2559477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 171191861-3
 ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDUAR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 18 OCTUBRE 1973
 002-A 0268 01335 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



EQUATORIANA***** V38-9129-6
 CASADO CRISTINA FERNANDA JACOME AGUIR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAUL HUMBERTO ALMEIDA
 AIDA MARIA FIGUEROA
 QUITO 30/03/2006
 30/03/2018

1811968



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0016 1711918613
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDUAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHILIBULO	6
QUITO	PARRQUIA	22MA
CANTÓN		

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA TERCERA
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en:

Quito, a 25 AGO 2018

Dra. María Perilla Bastidas
 NOTARIA DÉCIMA TERCERA



171191861-3





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711918613

Nombres del ciudadano: ALMEIDA FIGUEROA BYRON EDUAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME AGUAS CRISTINA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: ALMEIDA RAUL HUMBERTO

Nombres de la madre: FIGUEROA AIDA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JACQUELINE LUCIA SANGUCHO NEGRETE - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 17:06:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2559633



IMPRESO POR FES-RECUERDO S.A. 2016/08/24, 36758089 TOPV



BANCO DEL PACIFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2.01-18-10

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFECCION:	394.10
NOMBRE: GUISAP GUACHO GUIDO ALEX	N/D A CIA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
NUMERARIO: 2016-1-7315	OTROS VAL:	
UNITARIO: 0000000000031710	N/CREDITO:	
	TOTAL:	394.10
CUITO-PRINCIPAL 200.SERVER 2016-08-24 10:32:54 Caja:54785 REF:7293420 Usr:DWOREJON		

COPIA: CLIENTE

Rev. 04/2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *